uemil





D.A. EXENTO Nº 9.310.-SAN BERNARDO, 05 de Octubre de 2011.-**VISTOS:**

- El Memorándum Interno Nº 1619, de fecha 04 de Octubre de 2011, del Departamento de Rentas;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de

septiembre de 2001;

La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de

Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Carnicería y expendio de aves faenadas, almacén con expendio de abarrotes, cecinas, productos lácteos, pan, bebidas, confites, helados, alimentos congelados, hortalizas congeladas, frutas, verduras, huevos, bazar y paquetería"; a nombre de Hermes Walter Becerra Jerez, C.N.I. N° 14.328.777-7.-

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Codegua Nº 14094, Villa El Rosario, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

REPOLIFO MUNICIPAL

/bna.-

Distribución: Administración y Finanzas. Rentas (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.